Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1064 /2017 I.

20 JUN. 2017

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 25/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"MANTENIMIENTO DE LA CAMIONETA DESTINADA PARA USO DE LA ESCUELA TALLER DE ASUNCION" - ID 327.309;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido*".

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 12 de mayo de 2017, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a dicha contratación directa, elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal, expresando los Miembros del Comité de Evaluación en el ítem 11. Recomendación, cuanto sigue:

11. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "...cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...", y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma MOLINAS IMPORTACIONES DE MIGUEL MOLINAS, por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solvente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*78180101-9997*	*Servicio, Reparación y Mantenimiento de Camioneta.*					
1.1		*Cambio de Filtro de Aire*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*1*	*560.000*	*560.000*
1.2		*Reparación y Mantenimiento con Provisión de Repuestos y accesorios de tren delantero,4 bujes parrilla superior, 2 inferior, 4 muñequin y buje estabilizador*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*1*	*854.000*	*854.000*
1.3		*Cambio de Correa de aire, dirección y alternador con provisión de repuestos*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*1*	*115.000*	*115.000*
1.4		*Cambio con provisión de repuestos de pastillas de frenos*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*1*	*273.000*	*273.000*
1.5		*Cambio con provisión de repuestos y accesorios de amortiguador.*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*1*	*966.000*	*966.000*

///...

868

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Carmen
21 JUN 2017
Hora: 9:00
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES		
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION	
SEC. GRAL	D. ATENC. al CIUDADANO	
D.G.A.F.	D. PATRIMONIO CONDUCIDA	
D.G.A.B.	D. DES. SOCIAL Y ECON	
D.G.D.U.	D. TRANSITO	
D.G.C.	D. HACIENDA	
D.G.G.	D. RECAUDACIONES	
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.	
D.G.P.	INSP. GRAL.	
D.G.A.S.	[illegible]	
D.A.L.	[illegible]	
U.R.D.	CONTRATOS	
D.RR.HH.	SEGUROS	
D.RR.II.	FAC Y PRESUPUESTO	
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO	
D. CONTRALORIA	SECRETARIA	

OBS.:

21/06/2017

ABG. [illegible] Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1064 /2017 I. 20 JUN. 2017

1.6		*Reparación y rectificación de tambor de freno con cambio de juego de fibra trasera*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*1*	*300.000*	*300.000*
1.7		*Limpieza y reparación de radiador con provisión de repuestos y accesorios*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*1*	*224.000*	*224.000*
1.8		*Limpieza y calibración de pico*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*1*	*260.000*	*260.000*
1.9		*Mantenimiento y reparación de aire con provisión de repuestos y accesorios, prueba de presión y carga de gas y cambio de filtro de aire acondicionado.*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*1*	*600.000*	*600.000*
1.10		*Reparación con provisión de repuestos y accesorios de motorcito de levantavidrios de las cuatro puertas.*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*1*	*1.220.000*	*1.220.000*
1.11		*Solucionar perdida de aceite de motor , cambio de junta tapa balancín de aceite*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*1*	*250.000*	*250.000*
1.12		*Reparación de Bomba inyectora con provisión de repuestos y accesorios*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*1*	*2.200.000*	*2.200.000*
						TOTAL	*7.822.000*

Monto Total Adjudicado: Gs. 7.822.000.
Monto CDP: Gs. 10.000.000.

QUE, por Dictamen N° 7.081, de fecha 13 de junio de 2017, firmado por las Abogadas Claudine Duarte y María Belén Daguerre, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el punto IV. Parecer Jurídico, expresan:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras ni del proceso de contratación, que correspondiera conforme a lo establecido en la ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación (mantenimiento de camioneta destinada al uso de la escuela Taller – ID N° 327.309) se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación a la empresa Molinas Import de Miguel Molinas, realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27° y 34° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor, notificando oportunamente el resultado y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 25/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado *"MANTENIMIENTO DE LA CAMIONETA DESTINADA PARA USO DE LA ESCUELA TALLER DE ASUNCION"* –

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1064 /2017 I. 20 JUN. 2017

ID 327.309, a la firma Molinas *Importaciones* de Miguel Alberto Molinas, con RUC N° *2115390-6*, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente *Resolución*, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 7.822.000. (Guaraníes siete millones ochocientos veintidós *mil*) IVA incluido.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente *Municipal*